

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE ONCE (11) TRABAJADORES PARA LA INICIATIVA SINGULAR DE EMPLEO EN LA COMARCA DEL BESAYA “RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS MARGENES DEL RIO BESAYA A SU PASO POR CARTES II FASE”**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, de **ONCE (11) TRABAJADORES**, a tiempo completo -un Coordinador y diez Peones- durante un período de **8 MESES** para la ejecución de la iniciativa singular de empleo en la comarca del Besaya “Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase”, de acuerdo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden HAC/26/2015, de 11 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la comarca del Besaya (BOC núm. 116, de 19 de junio de 2015), siendo los puestos de trabajo convocados los siguientes:

- **Coordinador:** 1 puesto (G.C. 2). Jornada a tiempo completo.
- **Peón:** 10 puestos (G.C. 10). Jornada a tiempo completo.

### **2.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Camino Real nº98 de Cartes y en la página web del Ayuntamiento de Cartes ([www.cartes.es](http://www.cartes.es)).

### **3.- JORNADA, HORARIO DE TRABAJO y DURACIÓN DEL CONTRATO**

**3.1. Jornada y horario de trabajo.** La jornada ordinaria y horario de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Cartes de acuerdo a las necesidades del proyecto.

**3.2. Los contratos de trabajo** de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado con una duración de **8 MESES**, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación. El trabajador seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un **período de prueba por un mes** por si se apreciase que el trabajador no cumpliese las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el

trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del período de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por el Tribunal de Valoración.

#### **4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**4.1.- REQUISITOS GENERALES.** Las condiciones que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- e) **Estar en situación de desempleo y estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega, y en el caso de residentes en el municipio de Piélagos, estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II (Avenida Los Castros). Estos dos requisitos deberán cumplirse por las personas a contratar en dos momentos puntuales (art. 5.2 de la Orden HAC/26/2015):**
  - **El día de publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria (19 de junio de 2015)**
  - **El día antes de su contratación.**

A efectos de esta convocatoria, la situación de desempleo requerida ha de ser total siendo incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicios Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

**4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La convocatoria de los puestos está contenida en los Anexos I y II y está compuesta de: requisitos generales y específicos, el baremo de puntuación de méritos y de la entrevista.

**Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.**

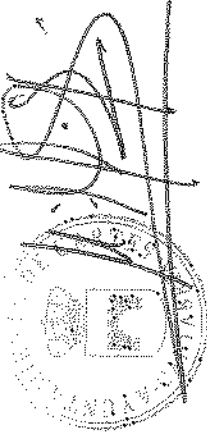
## 5.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**5.1.-** Para tomar parte en el proceso selectivo convocado, se deberá presentar el **MODELO DE SOLICITUD (ANEXO IV)**, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La documentación se dirigirá Ayuntamiento de Cartes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**5.2.-** Plazo de presentación: **SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE LOS DÍAS 24 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2015, AMBOS INCLUSIVE.**

**5.3.- Documentación a presentar.** Al modelo de solicitud (Anexo IV) se acompañará:

- 
- a) Fotocopia de la titulación académica exigida, para el puesto del coordinador.
  - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
  - c) Curriculum Vitae actualizado.
  - d) Informe de Vida Laboral actualizada.
  - e) Certificado de inscripción en situación de desempleo en las oficinas del Servicio Cántabro de Empleo de Torrelavega, y en el caso de residentes en el municipio de Piélagos, estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II (Avenida Los Castros), con fecha a 19 de junio de 2015 y en la actualidad, (artículo 5.2 de la Orden HAC/26/2015)
  - e) Los méritos de formación se acreditarán mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas.
  - f) Para la valoración de la situación económica familiar:
    - Volante de empadronamiento.
    - Anexo III. Se acreditará mediante certificado de la Oficina de Empleo y Seguridad Social de cada miembro de la unidad familiar.

## 6.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos según puesto objeto de convocatoria con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos en la base cuatro de la presente convocatoria.

La lista provisional se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y

en la página web municipal, concediéndose un plazo de TRES (3) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**7.1.- Órgano de selección.** El personal será seleccionado por el Ayuntamiento de Cartes, que establecerá el Tribunal de valoración según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. El Tribunal de Valoración, estará formado por tres empleados públicos, designados y convocados por el órgano municipal competente.

**7.2.-** La selección de personal constará de dos fases:

- **Primera fase: VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS** por cada aspirante de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria (Anexos I y II). Se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud.

Las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos se harán públicas en el tablón de anuncios y página web municipal [www.cartes.es](http://www.cartes.es), publicándose la relación por orden de puntuación de mayor a menor de todos los candidatos.

- **Segunda fase:** Consistirá en una **ENTREVISTA INDIVIDUAL** con los cinco (5) aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la primera fase para la categoría de coordinador. En la categoría de peones, se entrevistarán a los aspirantes

que hayan obtenido las veinticinco (25) mejores puntuaciones. La fecha y lugar de las entrevistas se harán públicos en el tablón de anuncios y página web municipal [www.cartes.es](http://www.cartes.es)

### **7.3- Resultado final del proceso de selección**

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las dos fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final. Las personas seleccionadas serán las que hayan obtenido mayor puntuación en las dos fases del proceso selectivo. El resto de aspirantes, clasificados por orden de puntuación, integrarán una **bolsa de empleo** que tendrá la misma vigencia que la iniciativa singular de empleo en la comarca del Besaya "Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase".

## **8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba, los cuales conformarán la lista de reserva de esta convocatoria y elevando a propuesta concreta del aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

## **9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal de Valoración deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que no hayan sido presentados en fases previas.

Quienes dentro de dicho plazo no presentaran la documentación necesaria, salvo por causas de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas bases se aplicará como derecho supletorio la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes; la Ley 7/85 de 2 de Abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

## 10.- RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Cartes, a 23 de septiembre de 2015

EL Alcalde

Fdo.: Agustín Molleda Gutiérrez

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN.** Para hacer contar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha doce de diciembre de 2014.

En Cartes, a 23 de septiembre de 2015

La Secretaria

Fdo.: María José Peña Cuevas

### ANEXO I: COORDINADOR

<b>Proyecto</b>	"Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase"	
<b>Denominación</b>	COORDINADOR (GC 2)	
<b>Número de Plazas</b>	1 (8 meses)	
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las bases y obligatoriamente: Estar en situación de desempleo y estar inscritos como demandantes de empleo en la oficina de empleo de Torrelavega, y en el caso de residentes en el municipio de Piélagos, estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II (Avenida Los castros) la Comunidad Autónoma de Cantabria en dos momentos puntuales, a fecha 19 de junio de 2015 y el día antes de su contratación.	
<b>Requisitos específicos</b>	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Grado en Ingeniería Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/Grado en Ciencias Ambientales, Master en Ingeniería Ambiental, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo (37,5 horas semanales), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Salario base 973,29€ y p.p. pagas extras 162,21€	
<b>Plazo de presentación</b>	Hasta el 5 de octubre de 2015	
<b>Documentación a presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Modelo de solicitud (Anexo IV)</li> <li>* Fotocopia DNI o pasaporte, en vigor</li> <li>* Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos formativos</li> <li>* Certificado de periodos de inscripción en situación de desempleo en las Oficinas de Empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II.</li> <li>* Para la valoración de la situación económica familiar: Volante de empadronamiento. Anexo III, se acreditará mediante certificado de la Oficina de Empleo y Seguridad Social de cada miembro de la unidad familiar.</li> </ul>	

#### BAREMO DE PUNTUACIONES:

FASE 1.- MÉRITOS	Puntuación
Por estar empadronado en el municipio de Cartes (antes del 1 de enero de 2015)	<b>5 puntos</b>
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR:</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
1.-Antigüedad en desempleo. Estar inscrito en la oficina de empleo ininterrumpidamente:	
Entre 12 y 24 meses.....	...0,5 puntos
Más de 24 meses.....	...1 punto
2.- Cargas familiares (hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del solicitante y carezcan de ingresos).....	...0,2 puntos por persona a cargo, máximo 1 punto
3.- Situación económica familiar (Anexo III).	
No percepción de ningún ingreso familiar .....	...1 punto
Ingresos económicos inferiores a 6.000,00€ en cómputo anual.....	...0,75 puntos
Ingresos iguales o superiores a 6.000,00€ e inferiores a 7.743,60€ en cómputo anual.....	...0,5 puntos
Experiencia profesional previa por cuenta propia o ajena en sector público o privado en la misma o análoga categoría profesional que el puesto al que se concurre	0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de ..... 1 punto
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta	0,002 puntos por cada hora, hasta un máximo de .....1 punto
<b>FASE 2.-ENTREVISTA.</b> Número de aspirantes que acceden a la FASE DE ENTREVISTA: los 5 primeros que obtengan la mejor puntuación en la fase de baremación de méritos, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.	<b>2 puntos</b>
Puntuación máxima:	<b>12 puntos</b>

### ANEXO II: PEONES

<b>Proyecto</b>	“Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase”
<b>Denominación</b>	<b>PEONES (G.C. 10)</b>
<b>Número de Plazas</b>	10 (8 meses)
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las bases y obligatoriamente: Estar en situación de desempleo y estar inscritos como demandantes de empleo en la oficina de empleo de Torrelavega, y en el caso de residentes en el municipio de Piélagos, estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II (Avenida Los castros) la Comunidad Autónoma de Cantabria en dos momentos puntuales, a fecha 19 de junio de 2015 y el día antes de su contratación.
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo (37,5 horas semanales), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Salario base 684,21€ y p.p. pagas extras 114,04€
<b>Plazo de presentación</b>	<b>Hasta el 5 de octubre de 2015</b>
<b>Documentación a presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelo de solicitud (Anexo IV)</li> <li>▪ Fotocopia DNI o pasaporte, en vigor</li> <li>▪ Currículum Vitae actualizado.</li> <li>▪ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos formativos</li> <li>▪ Informe de Vida Laboral actualizado.</li> <li>▪ Certificado de periodos de inscripción en situación de desempleo en las Oficinas de Empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II.</li> <li>▪ Para la valoración de la situación económica familiar: Volante de empadronamiento. Anexo III, se acreditará mediante certificado de la Oficina de Empleo y Seguridad Social de cada miembro de la unidad familiar.</li> </ul>

#### BAREMO DE PUNTUACIONES:

FASE 1.- MÉRITOS	Puntuación
Por estar empadronado en el municipio de Cartes (antes del 1 de enero de 2015)	<b>5 puntos</b>
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR:</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
1.- Antigüedad en desempleo. Estar inscrito en la oficina de empleo ininterrumpidamente:	
Entre 12 y 24 meses.....	... 0,5 puntos
Más de 24 meses.....	... 1 punto
2.- Cargas familiares (hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del solicitante y carezcan de ingresos).....	... 0,2 puntos por persona a cargo, máximo 1 punto
3.- Situación económica familiar (Anexo III).	
No percepción de ningún ingreso familiar .....	... 1 punto
Ingresos económicos inferiores a 6.000,00€ en cómputo anual.....	... 0,75 puntos
Ingresos iguales o superiores a 6.000,00€ e inferiores a 7.743,60€ en cómputo anual.....	... 0,5 puntos
Experiencia profesional previa por cuenta propia o ajena en sector público o privado en la misma o análoga categoría profesional que el puesto al que se concurre	0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de..... <b>1 punto</b>
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta	0,002 puntos por cada hora, hasta un máximo de..... <b>1 punto</b>
<b>FASE 2.- ENTREVISTA.</b> Número de aspirantes que acceden a la FASE DE ENTREVISTA: los 25 primeros que obtengan la mejor puntuación en la fase de baremación de méritos, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.	<b>2 puntos</b>
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>12 puntos</b>





### ANEXO III

### DECLARACIÓN JURADA DE SITUACIÓN ECONÓMICA

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, aspirante en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cartes para la provisión once trabajadores para la iniciativa singular de empleo en la comarca del Besaya "**Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase**", subvención concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden HAC/26/2015, de 11 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones para la puesta de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la Comarca del Besaya,

#### DECLARA:

- No ser perceptor** de de ningún tipo de **ingreso familiar** (salario, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas básicas o supuestos análogos)

**Ser perceptor** de algún tipo de ingreso familiar (salario, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas básicas o supuestos análogos) en cuantía correspondiente a uno de tramos siguientes:

- Inferior a 6.000,00€ en cómputo anual.  
 Igual o superior a 6.000,00€ e inferior a 7.743,60€ en cómputo anual.  
 Igual o superior 7.743,60€ en cómputo anual.

Asimismo, declara ser ciertos los datos proporcionados asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de su falsedad pudiendo el Ayuntamiento de Cartes proceder a su verificación o cotejo. De constatare falsedad, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo o rescindido su contrato.

En Cartes, a ..... de ..... de 2015

Fdo.:



**ANEXO IV**  
**MODELO DE SOLICITUD**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ONCE (11) TRABAJADORES PARA LA INICIATIVA SINGULAR DE EMPLEO “RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS MARGENES DEL RÍO BESAYA A SU PASO POR CARTES II FASE”**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL	

**SOLICITA**, Participar en el proceso de selección de la iniciativa singular de empleo “**Recuperación ambiental de los márgenes del río Besaya a su paso por Cartes II Fase**” de la plaza:

- Coordinador  
 Peón

**Y PRESENTA**, junto a esta solicitud, fotocopia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título universitario exigido, si se opta a la plaza de coordinador.  
 Curriculum Vitae actualizado.  
 Informe de Vida laboral actualizado.  
 Fotocopia DNI o pasaporte, en vigor.  
 Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos formativos.  
 Certificado de períodos de inscripción en situación de desempleo de estar inscritos como demandantes de empleo en la oficina de empleo de Torrelavega, y en el caso de residentes en el municipio de Piélagos, estar inscritos en la oficina de empleo de Torrelavega u oficina de empleo de Santander II (Avenida Los castros)  
 Volante de empadronamiento.  
 Anexo III cumplimentado. Se acreditará mediante certificado de la Oficina de Empleo y Seguridad Social de cada miembro de la unidad familiar.

**MANIFESTANDO SU ACEPTACIÓN ÍNTEGRA** de las bases y convocatorias publicadas, referidas a este proceso de selección y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose en el caso de ser propuesto, para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

En Cartes, a ..... de ..... de 2015

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTES (CANTABRIA)**